

PARANA, 24 ABR 2019**VISTO:**

Los Decretos N° 4649/18 MEHF y N° 4653/18 MEHF y la Resolución N°58/19 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Decretos establecen un "Régimen Opcional Especial de Normalización Fiscal" para los contribuyentes definidos en sus Artículos 1°;

Que por la Resolución N° 58/19 ATER, esta Administradora Tributaria prorrogó el plazo para el acogimiento al mencionado Régimen, establecido por los Artículos 11° y 12° de los decretos mencionados, hasta el 30/04/2019 inclusive;

Que no obstante ello, la masiva concurrencia a regularizar deuda bajo las condiciones de los regímenes especiales, han ocasionado que los turnos disponibles para el plazo previsto, se hayan agotado, quedando un gran número de contribuyentes a la fecha, sin la posibilidad de obtenerlos;

Que además, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos ha efectuado una presentación, en la cual expresa la inquietud de sus matriculados, en cuanto plantean la imposibilidad de una gran cantidad de contribuyentes de ingresar a los Regímenes Especiales hasta la fecha prevista como finalización;

Que en virtud de lo expuesto, y siendo intención de esta Administradora Tributaria que los contribuyente con deudas en los diferentes tributos, puedan regularizarlas en el marco de los Regímenes Especiales establecidos por los Decretos N° 4649/18 MEHF y N° 4653/18MEHF, resulta conducente ampliar el plazo previsto para el acogimiento hasta el 29/05/2019 inclusive;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° de los Decretos N° 4649/18 MEHF y N° 4653/18 MEHF;



Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorróguense los plazos para el acogimiento dispuesto por los Artículos 11° y 12° del Decreto 4649/18 MEHF y por los Artículos 11° y 12° del Decreto 4653/18 MEHF; hasta el día 29 de mayo inclusive.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Cr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Rios